



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón  
Inmaculada Barcia Fresno  
28/08/2025



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
28/08/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 24592F

## A C T A

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

### Nº 33, de 28 de agosto de 2025

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 09:35 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

#### **PRESIDENTE/A:**

D/Dª JESÚS ELOY ALONSO PRIETO

#### **CONCEJALES/AS:**

##### **Grupo Partido Popular**

D/Dª NURIA GONZÁLEZ-NUEVO VAZQUEZ

D/Dª MARIA ANGELINA GONZÁLEZ-CARBAJAL MANTILLA

D/Dª JOSÉ IGNACIO MENÉNDEZ GONZÁLEZ

D/Dª MARÍA LOURDES LÓPEZ GONZÁLEZ

#### **SECRETARIO/A:**

D/Dª L. RADAMÉS HURLÉ MTNEZ- GUIASOLA

#### **INTERVENTOR/A:**

#### **NO ASISTEN:**

D/Dª MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLAR

D/Dª SANDRA MANTECA DUQUE

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

### ORDEN DEL DÍA

#### **1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 21-08-2025 (Acta 32/2025)**

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 21 de agosto (Acta 32/2025) resulta aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

#### **ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: BIENESTAR SOCIAL**

#### **DELEGACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD**

#### **2.- Expediente 13969C: Concesión y denegación tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida año 2025**

Por la Secretaría se da cuenta de las propuestas de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Examinado el Expte. 13969C, instruido para la Renovación de las Tarjetas de Estacionamiento de vehículos que transportan personas con movilidad reducida, año 2025.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ANT4 EP4K PP2L C7DA

**Acta Junta de Gobierno Local 33/2025 de fecha 28 de agosto - SEFYCU 56305**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 1 de 6



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón  
Inmaculada Barcia Fresno  
28/08/2025



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
28/08/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 24592F

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la renovación de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, conforme a lo establecido en el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, del Principado de Asturias.

Visto el art. 3 apartado 2 del citado Decreto en el que se dispone el procedimiento a seguir en los casos de renovación de la Tarjeta de aparcamiento, en los que la discapacidad a efectos de movilidad hubiera sido declarada permanente o no permanente por el correspondiente Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

#### ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

**PRIMERO:** Renovar la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención:

DNI/NIE	Exp. Ind	Nº Tarjeta	TITULAR	Carácter
11436376V	24544P	261	M.P.G.F.R.	Definitivo

**SEGUNDO:** Advertir a los interesados que para la obtención de la nueva Tarjeta de Estacionamiento deberán personarse en los Servicios Sociales Municipales, provistos de una fotografía tamaño carnet y hacer entrega de la tarjeta caducada.

Así mismo, deberá efectuar una nueva renovación de la Tarjeta, al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento en que resida la persona titular.

#### TERCERO: Obligaciones de los titulares:

- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
  - La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
  - Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
  - Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
  - Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
  - Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

**CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales”.**

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ANT4 EP4K PP2L C7DA

Acta Junta de Gobierno Local 33/2025 de fecha 28 de agosto - SEFYCU 56305

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 2 de 6



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón  
Inmaculada Barcia Fresno  
28/08/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 24592F

**ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL**

**DELEGACIÓN ESPECIAL DE TURISMO Y FESTEJOS**

**3.- Expediente 15650M. Autorización realización Fiesta Local de Naveces 2025 (Ratificación Resolución de Alcaldía)**

Por la Secretaría se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº1790 (SEGRA Nº 6077) de fecha 22-08-2025, para su ratificación, si procede, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Visto registro de entrada número 2643/2025 de la A.VV. de Naveces con C.I.F.: G74447343, solicitando autorización para la realización de la Fiesta Local de Naveces los días 23 y 24 de agosto en la Pista Deportiva de la localidad.

En vista de la Memoria Técnica redactada por D. José María Bretón Fernández, haciéndose cargo al mismo tiempo de la Dirección Técnica de la fiesta.

En vista del informe de la Oficina Técnica de fecha 21 de agosto de 2025, referente a la Memoria Técnica de la actividad.

Visto que se solicita también la instalación de las siguientes atracciones:

Titular	Atracción
José Manuel Merino Casavieja	Globo Hinchable
Gustavo Dos Santos Teixeira	Mesa de Juguetes y Algodón

Teniendo en cuenta el informe favorable a la realización de la fiesta de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 22 de agosto de 2025 debido a que La Organización presenta el seguro de responsabilidad civil que cubre la actividad y el recibo de pago del mismo, pero se informa desfavorablemente a la instalación de las atracciones, porque no aportan la documentación administrativa que se requiere:

Atracción	No aporta
Globo Hinchable	- Póliza del seguro - Justificantes de no tener deudas con el Principado de Asturias, la Seguridad Social, Hacienda y el Ayuntamiento de Castrillón - Justificante de estar dado de alta en autónomos en el epígrafe correspondiente
Mesa de Juguetes y Algodón	- Póliza del seguro - Justificantes de no tener deudas con el Principado de Asturias, la Seguridad Social, Hacienda y el Ayuntamiento de Castrillón - Justificante de estar dado de alta en autónomos en el epígrafe correspondiente

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

**RESUELVE**

**PRIMERO.** – Autorizar a la A.VV. de Naveces con C.I.F.: G74447343, la realización de la Fiesta Local de Naveces los días 23 y 24 de agosto en la Pista Deportiva de la localidad.

**SEGUNDO.** – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Seguirán en todo momento las indicaciones que pudieran hacer las fuerzas y cuerpos de seguridad.
- La actividad se deberá desarrollar siempre con total sujeción a la Memoria de Actividad del evento redactada por D. José María Bretón y sus anexos.
- Se deberá ordenar el desmontaje de la instalación (carpas 15x5m y 15x25m) si se superan vientos de 100 km/h.
- Una vez finalizado el montaje y previo al inicio del evento se deberá aportar la documentación final de obra:
  - Certificado Técnico de correcto montaje del evento conforme a lo recogido en la Memoria.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
28/08/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ANT4 EP4K PP2L C7DA

**Acta Junta de Gobierno Local 33/2025 de fecha 28 de agosto - SEFYCU 56305**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón  
Inmaculada Barcia Fresno  
28/08/2025



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
28/08/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 24592F

- Certificado Técnico de correcto montaje de la carpa.
- Certificado de la instalación eléctrica de baja tensión según modelo establecido por la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica del Principado de Asturias.

**TERCERO.** – No autorizar la instalación de las siguientes atracciones:

Atracción	No aportan
Globo Hinchable	- Póliza del seguro - Justificantes de no tener deudas con el Principado de Asturias, la Seguridad Social, Hacienda y el Ayuntamiento de Castrillón - Justificante de estar dado de alta en autónomos en el epígrafe correspondiente
Mesa de Juguetes y Algodón	- Póliza del seguro - Justificantes de no tener deudas con el Principado de Asturias, la Seguridad Social, Hacienda y el Ayuntamiento de Castrillón - Justificante de estar dado de alta en autónomos en el epígrafe correspondiente

**CUARTO.** – Aprobar la Memoria Técnica redactada por D. José María Bretón Fernández.

**QUINTO.** – Notificar esta Resolución a la A.VV. de Naveces, a D. José María Bretón Fernández, a La Policía Local, a la jefa de la Oficina Técnica y a Delegación de Gobierno”

Sometida a votación la Resolución de Alcaldía que ha quedado transcrita, resultó ratificada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

**4.- Expediente 7223H. Autorización rodaje escenas de cortometraje en Salinas (Ratificación Resolución de Alcaldía)**

Por la Secretaría se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº1787 (SEGRA Nº 6042) de fecha 21-08-2025, para su ratificación, si procede, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Visto registro de entrada número 9965/2025 de D. A.G.Z con N.I.F.: \*\*\*2106\*\*, solicitando autorización para la realización de unas escenas de un cortometraje el día 23 de agosto de 2025, en horario de 16:00 a 19:00 horas, en la C/ Luis Hazeur, 20 en Salinas (enfrente del Instituto).

Teniendo en cuenta que especifica que no se cortará en ningún momento la calle y que la producción conlleva un cámara, una persona de sonido y algunos actores.

En vista del informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 21 de agosto de 2025, debido a que presenta el seguro que cubre la actividad en concreto y el recibo de pago del mismo.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

**RESUELVE**

**PRIMERO.** – Autorizar a D. A.G.Z con N.I.F.: \*\*\*2106\* la realización de unas escenas de un cortometraje el día 23 de agosto de 2025, en horario de 16:00 a 19:00 horas, en la C/ Luis Hazeur, 20 en Salinas (enfrente del Instituto).

**SEGUNDO.** – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Cumplirán con el horario solicitado
- No cortarán en ningún momento la calle.
- El equipo de producción será el especificado en la solicitud.
- Los ruidos en el medio exterior no podrán sobrepasar los 55 decibelios, medidos a 15 metros del foco emisor.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ANT4 EP4K PP2L C7DA

Acta Junta de Gobierno Local 33/2025 de fecha 28 de agosto - SEFYCU 56305

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón  
Inmaculada Barcia Fresno  
28/08/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 24592F

- Atenderán en todo momento las indicaciones que pudieran hacer los cuerpos y fuerzas de seguridad

**TERCERO.** – Notificar esta Resolución al solicitante, a la Policía Local y a Delegación de Gobierno”.

Sometida a votación la Resolución de Alcaldía que ha quedado trascrita, resultó ratificada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

## DELEGACIÓN ESPECIAL DE DEPORTES

### **5.- Expediente 23049N. Autorización celebración Campeonato de Pesca II Memorial Rafael Granda**

Por la Secretaría se da cuenta de las propuestas de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Vista la solicitud electrónica presentada el 23/07/2025 por Dº. P.G.P, con DNI \*\*\*\*878\*\*, en representación de la Federación Asturiana de Pesca con CIF GXXX919XX interesando autorización para celebrar el II Memorial de Pesca Rafael Granda, en la Playa de San Juan – Salinas, el día 6/09/2025 de 22:00 a 06:00 horas.

Constan en el expediente 23049N:

- Informe favorable de la Policía Local de fecha 29/05/2025
- Informe favorable del director del PMD Castrillón 29/05/2025
- Informe favorable del Coordinador del Plan SAPLA 18/08/2025
- Seguro de responsabilidad civil (Nº póliza 1-50-8317871) y Seguro de accidentes (Nº póliza 1-10-8321610), ambos con justificante de pago.
- Informe de la Federación Asturiana de Pesca y Casting del Principado de Asturias de fecha 23/07/2025
- Certificado del presidente de la Federación de Pesca Marítima del Principado de Asturias, indicando que tienen concedida la autorización de la Dirección General de Pesca Marítima.
- Memoria del evento.

Visto que en su informe, el Director del PMAD establece:

- Que el Decreto 100/2006 de 6 de septiembre, por el que se regulan los servicios de vigilancia y seguridad en los espectáculos públicos y actividades recreativas y el ejercicio del derecho de admisión, establece en su artículo 2, ámbito de aplicación, que los espectáculos deportivos son excepción del citado ámbito de aplicación del decreto 100/2006 de 6 de septiembre y que el evento que nos ocupa se engloba dentro de esta excepción, ya que es un evento estrictamente de carácter deportivo.
- Que la actividad solicitada puede considerarse de interés público por su valor lúdico y formativo, no dando lugar a liquidación alguna según lo estipulado en el epígrafe 4º de la ordenanza fiscal nº 116 del Ayuntamiento de Castrillón.
- Que el artículo 51 de la ley de costas, señala que estarán sujetas a previa autorización administrativa las actividades en las que, aun sin requerir obras o instalaciones de ningún tipo, concurren circunstancias especiales de intensidad, peligrosidad o rentabilidad, y asimismo la ocupación del dominio público marítimo-terrestre con instalaciones desmontables o con bienes muebles. En el II Memorial de Pesca Rafael Granda, no se cumple ninguna de estas premisas, por lo que no es necesario solicitar autorización a la Demarcación de Costas.
- Que las anteriores condiciones se llevarán a cabo independientemente y sin perjuicio de las condiciones o autorizaciones que procedieran de cualesquiera otras Administraciones Publicas, autoridades u organismos implicados.
- Que a la vista de lo expuesto, se puede autorizar la celebración del evento

Visto que en el informe presentado por la Federación Asturiana de Pesca y Casting del Principado de Asturias, el presidente de dicha Federación, certifica que:

- Todos los deportistas, jueces y organización están incluidos en un seguro de Accidentes y otro de Responsabilidad Civil.
- Según la Ley de Costas al no utilizar ningún tipo de mobiliario ni hacer ninguna modificación en la playa esta autorización no es necesaria.
- Según la Ley 8/2002 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, la competición antes reseñada no necesita ninguna autorización específica, así como tampoco necesita de asistencia sanitaria durante la prueba.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
28/08/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ANT4 EP4K PP2L C7DA

**Acta Junta de Gobierno Local 33/2025 de fecha 28 de agosto - SEFYCU 56305**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 5 de 6



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón  
Inmaculada Barcia Fresno  
28/08/2025



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
28/08/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 24592F

**PRIMERO.-** Autorizar a Dº. P.G.P, con DNI XXX687XX, en representación de la Federación Asturiana de Pesca con CIF GXXX919XX para celebrar el II Memorial de Pesca Rafael Granda, en la Playa de San Juan – Salinas, el día 6/09/2025 de 22:00 a 06:00 horas, con los siguientes condicionantes establecidos en:

1.- Informe de la Policía Local:

- La organización será responsable de mantener en buen estado de limpieza las zonas ocupadas, durante su desarrollo y a su finalización.
- La organización deberá hacerse cargo de los daños que se ocasionen en las zonas públicas a las que afecte la prueba y, al finalizar la misma, debe quedar en buenas condiciones de limpieza.
- Si la organización del evento pretendiese instalar carpas u otros elementos para el servicio y/o publicidad de la prueba deportiva en terrenos de titularidad pública, estas instalaciones deberán reunir los requisitos necesarios de seguridad y estar en posesión del preceptivo permiso.
- La concesión de la preceptiva licencia municipal no condiciona la obtención de otros permisos que fueran necesarios, por parte de otras Administraciones competentes. Los participantes en el evento, tanto deportistas como público, deberán cumplir inexcusablemente con la normativa municipal relacionada con el disfrute de las playas, tanto la "Ordenanza de uso y aprovechamiento de las playas de Castrillón", como la "Ordenanza Municipal de Medio Ambiente", ambas en vigor.
- La autorización podría ser revocada por razones de interés público.
- Por la organización se seguirán, en todo momento, las indicaciones de los agentes de esta Policía Local

2.- Informe del Coordinador Plan Sapla:

- Al no coincidir el horario de la prueba con actividades en la playa debido a los horarios planteados por la organización no existe ningún inconveniente ni requisito para la realización de la prueba.
- Las anteriores condiciones se llevarán a cabo independientemente y sin perjuicio de las condiciones o autorizaciones que procedieran de cualesquiera otras Administraciones Públicas, autoridades u organismos implicados en la seguridad marítima para el desarrollo de pruebas náutico-deportivas en la mar

**SEGUNDO.-** Declarar exento del pago de tasa por aprovechamiento, utilización u ocupación de terrenos de uso público el citado evento por razones de interés público, su carácter popular y su valor lúdico – deportivo, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal nº 116.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, Sr. Jefe de la Policía Local, a los servicios económicos municipales, al Director del Patronato Municipal de Deportes de Castrillón, al coordinador del Plan SAPLA, al área de Patrimonio del Ayuntamiento de Castrillón y a la Dirección General de Pesca Marítima a los efectos oportunos".

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

## **6.- Ruegos y preguntas**

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 09:45 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldía-Presidencia, con la Secretaría de la Junta que certifica.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ANT4 EP4K PP2L C7DA

**Acta Junta de Gobierno Local 33/2025 de fecha 28 de agosto - SEFYCU 56305**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 6 de 6